



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 132 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 318-2020-GR-CAJ/DRAC, de fecha 25 de Setiembre de 2020, mediante MAD 5405040, y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual e Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante Memorando N° 318-2020-GR-CAJ/DRAC, de fecha 25 de setiembre de 2020, mediante MAD 5405040, y demás anexos, el Ing. Florencio Vera Malaver Director de la Dirección Regional de Agricultura solicita la Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal la proyección de la resolución de aprobación de la tercera modificación cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la dirección Regional



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 132 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Setiembre de 2020.

de Agricultura según los documentos que se adjuntan a la presente.

Que, mediante Oficio N° 169-2020-GR-CAJ/DRA-OAD, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por la CPC. Deisy Marisela Briones Dávila, de la Dirección de Administración, solicita al Ing. Florencio Vera Malaver Director de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la tercera modificación cuarta versión el Plan Anual de Contrataciones y así se puede incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Que, mediante Oficio N° 130-2020-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Responsable de Logística de la Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la tercera modificación cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura y pode así incluir el proceso que se describe a continuación:

Nº	Descripción de los Bienes, servicios y obras a contratar	Unid.	Cant.	Objeto del Proceso	Modalidad de contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Valor Estimado
16	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Ecosistémicos de Control de la Erosión de suelos, mediante La Forestación y Reforestación, en las 13 Provincias el Departamento de Cajamarca"	Unid.	1	Servicio	Contrata	R.O	Setiembre	300,000.00
17	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Caseríos el Sauce, El Progreso,	Unid.	1	Servicio	Contrata	R.O	Setiembre	268,904.48



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 132 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Setiembre de 2020.

Mashacat, Tayapampa y Los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín- Departamento de Cajamarca"							
--	--	--	--	--	--	--	--

Esto para dar cumplimiento al Artículo 6 numeral 4 del Reglamento de la Ley que menciona que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Asimismo dentro de los documentos anexos se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000264, de fecha 16/09/2020, por el monto de s/. 268,904.48, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000265, de fecha 16/09/2020, por el monto de s/. 300, 00.00. Por consiguiente cumplen con todos los procedimientos que establece la ley.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Tercera Modificatoria, Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir (02) Contrataciones, conforme al detalle que en anexo adjunto es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Comuníquese, Cúmplase, Regístrese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Florencio Vera Malavé
DIRECTOR